

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CCTV DE VARIAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL DISPOSITIVO INFOCA.

CONTR/2026/234637

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, autorizó la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía (en adelante, la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada y garantizar una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, estableciéndose en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez, el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, incluidos los servicios de prevención y extinción de incendios, respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias ambientales en Andalucía, llevada a cabo a través de la Dirección General de Incendios Forestales, es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción y Lucha contra Incendios Forestales (SEIF), integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado un dispositivo de referencia a nivel estatal y europeo. Asimismo, constituye un servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

Las infraestructuras adscritas al Plan INFOCA constituyen un elemento esencial para la adecuada respuesta ante situaciones de emergencias ambientales, especialmente en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

Dichas infraestructuras están integradas por una red de pistas de aterrizaje, torres de vigilancia, Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS) y Bases BRICA, dotadas de los sistemas, equipos e instalaciones necesarios para garantizar su operatividad y funcionalidad.

El funcionamiento de estas instalaciones y la actividad asociada a las mismas genera, a lo largo de la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace necesaria la dotación de los mismos con sistemas de seguridad apropiados, para la protección de las instalaciones y para evitar la intrusión de las mismas, su vandalización y la sustracción de material necesario para el desarrollo de las actividades propias de la Agencia.

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministro, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.



ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CCTV DE VARIAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL DISPOSITIVO INFOCA.**

El suministro llevará incluidos todos los equipos necesarios, así como su instalación, programación, puesta en marcha y conexión.

La instalación de los equipos tiene carácter accesorio sobre el suministro principal.

CÓDIGO CPV: 35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro (art. 16 LCSP), que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Es imprescindible la necesaria homogeneidad del suministro en toda la extensión de Andalucía, ya que, en este caso, de no ser llevadas a cabo por la misma persona contratista, conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se considera justificada la no división en lotes del presente contrato por cuanto la correcta ejecución de su objeto requiere una actuación integral y coordinada por un único contratista, circunstancia que concurren tanto desde el punto de vista técnico como organizativo.

- Aunque las actuaciones se desarrollan en seis centros distintos, todos los sistemas objeto del contrato forman parte de una misma estrategia de seguridad corporativa, debiendo mantener criterios homogéneos de diseño, parametrización, explotación, mantenimiento, gestión de incidencias y conexión con la Central Receptora de Alarmas (CRA).
- La división en lotes podría dar lugar a la implantación de soluciones técnicamente compatibles con el PPT pero pertenecientes a distintos fabricantes, lo que incrementaría la complejidad del mantenimiento futuro, la gestión de repuestos, las actualizaciones de firmware, la formación de usuarios y la contratación posterior de los servicios de mantenimiento.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La existencia de varios adjudicatarios podría generar problemas de delimitación de responsabilidades en aspectos esenciales para el funcionamiento del sistema, tales como:
 - La configuración y puesta en servicio de los sistemas de intrusión, CCTV y comunicaciones.
 - La integración de los distintos subsistemas de seguridad.
 - La programación y parametrización de equipos.
 - La gestión de incidencias y averías.
 - La coordinación con la CRA y la resolución de falsas alarmas o fallos de comunicación.
 - La aplicación de actualizaciones, cambios de configuración y procedimientos de ciberseguridad.
- En caso de división del contrato entre varios adjudicatarios, la Administración debería asumir labores adicionales de coordinación técnica y seguimiento contractual, incrementándose el riesgo de incidencias derivadas de discrepancias sobre responsabilidades, compatibilidades, configuraciones o actuaciones de mantenimiento, con la consiguiente afección a la operatividad de los sistemas de seguridad.
- Asimismo, la existencia de un único contratista garantiza la uniformidad tecnológica de la solución implantada, no solo respecto a las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sino también en relación con los criterios de configuración, programación, explotación, soporte técnico, mantenimiento y evolución futura de los sistemas instalados.
- Debe tenerse en cuenta que el suministro e instalación de los sistemas de seguridad constituye únicamente una fase inicial de la implantación de la infraestructura de seguridad, siendo especialmente relevante su posterior mantenimiento, conservación, actualización y gestión de incidencias durante toda su vida útil.
- La existencia de distintos adjudicatarios en función de centros, provincias o subsistemas tecnológicos provocaría una fragmentación de responsabilidades que dificultaría notablemente las posteriores actuaciones de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, así como la resolución de incidencias y averías. En particular, podría resultar complejo determinar el responsable cuando una incidencia afecte simultáneamente a elementos de intrusión, CCTV, comunicaciones o transmisión de alarmas a la CRA.
- Por el contrario, la contratación con un único adjudicatario permite disponer de un único responsable técnico de la solución implantada, un único interlocutor para la Administración, procedimientos homogéneos de mantenimiento y actualización, criterios uniformes de configuración y seguridad, así como una gestión más eficiente de garantías, repuestos y niveles de servicio.

En resumen, la no división en lotes de este contrato de suministro en los seis centros previstos no solo es una opción justificada, sino necesaria para garantizar la eficiencia, la calidad, la seguridad y la unidad funcional de un equipamiento crítico. La complejidad geográfica, la interdependencia de las prestaciones y la necesidad de una gestión unificada hacen que la división en lotes sea inviable y perjudicial para el interés público.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

El plazo de ejecución será de **dos (2) meses**, no siendo necesaria ninguna prórroga.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desglose del cálculo del precio:

El presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato asciende a 32.661,12 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe sería 6.858,84 euros, siendo el importe total con IVA de 39.519,96 euros.

Costes directos	26.128,90 €
Costes indirectos	1.306,44 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	5.225,78 €
Presupuesto base de licitación	32.661,12 €
IVA (21%)	6.858,84 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	39.519,96 €

A efectos de determinar el presupuesto base de licitación, se han tomado como referencia los precios recogidos en los últimos procedimientos tramitados, en particular el expediente CONTR 2023 316844, relativo al “Suministro e instalación de sistemas de seguridad para los centros de defensa forestal, bases Brica y subcentros del dispositivo INFOCA, en la comunidad autónoma de Andalucía”; y por otro lado el expediente CONTR 2023 902296 relativo al “Suministro e instalación de sistema de seguridad para los centros de defensa forestal y subcentro del dispositivo INFOCA, repartidos por la provincia de Jaén”, aplicándose sobre dichos precios los ajustes conforme a la evolución de precios del sector. Esto supone un incremento medio de 1.137,73 € por centro, equivalente a un 26,42 % respecto al contrato anterior de 2023. Este incremento se considera moderado y razonable, y se justifica sobre todo por:

- Actualización de precios conforme a la evolución del mercado
- Se ha procedido a la actualización de los precios conforme a la evolución de los costes del sector, considerando:
 - Incremento de costes laborales derivados del convenio colectivo.
 - Subida de precios de materiales.
 - Evolución general de precios (IPC).

Este % explica principalmente la diferencia detectada, siendo coherente con incrementos habituales del sector en los últimos años.”

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000G/44E/22701/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el consiguiente desglose de anualidades.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	0139010000G/44E/60300/00 01	39.519,96 €

Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Por tanto, el valor estimado del contrato sigue la siguiente fórmula:

VEC = PBL (IVA excluido) = 32.661,12 €.

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS, CON DOCE CÉNTIMOS.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA LICITACIÓN

A continuación, se adjunta precio de licitación desglosado, por centro de trabajo y equipos a suministrar, incluyendo para cada centro de los costes de instalación, programación y puesta en marcha de los mismos.

CENTRO	CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE	TOTAL
CDF ALGODONALES	Central alarma profesional grado 2	1	244,94 €	244,94 €
CDF ALGODONALES	Teclados con lector RFID	4	90,94 €	363,75 €
CDF ALGODONALES	Sirena exterior	1	101,20 €	101,20 €
CDF ALGODONALES	Repetidores inalámbricos	2	154,00 €	308,00 €
CDF ALGODONALES	Fotodetectores HDR	19	111,47 €	2.118,01 €
CDF ALGODONALES	Detectores PIR	11	51,34 €	564,71 €
CDF ALGODONALES	Cámara IP 5MP	7	154,00 €	1.078,00 €
CDF ALGODONALES	Caja de conexiones para cámaras	7	13,20 €	92,40 €
CDF ALGODONALES	Soportes para mástiles/farolas	3	19,07 €	57,22 €
CDF ALGODONALES	Sistema de grabación para CCTV	1	154,00 €	154,00 €
CDF ALGODONALES	Monitor 24"	1	123,20 €	123,20 €
CDF ALGODONALES	Disco duro de 10TB	1	460,54 €	460,54 €
CDF ALGODONALES	Switch sobremesa 16 puertos	1	233,20 €	233,20 €
CDF ALGODONALES	Instalación, programación y puesta en marcha	1	2.199,12 €	2.199,12 €
PISTA VILLAVICIOSA	Central alarma profesional grado 2	1	244,94 €	244,94 €
PISTA VILLAVICIOSA	Teclados con lector RFID	1	90,94 €	90,94 €
PISTA VILLAVICIOSA	Sirena exterior	1	101,20 €	101,20 €
PISTA VILLAVICIOSA	Fotodetectores HDR	3	111,47 €	334,42 €
PISTA VILLAVICIOSA	Detectores PIR	2	51,34 €	102,67 €
PISTA VILLAVICIOSA	Cámara IP 5MP	6	154,00 €	924,00 €
PISTA VILLAVICIOSA	Caja de conexiones para cámaras	6	13,20 €	79,20 €
PISTA VILLAVICIOSA	Sistema de grabación para CCTV	1	154,00 €	154,00 €
PISTA VILLAVICIOSA	Monitor 24"	1	123,20 €	123,20 €
PISTA VILLAVICIOSA	Disco duro de 10TB	1	460,54 €	460,54 €
PISTA VILLAVICIOSA	Switch sobremesa 16 puertos	1	233,20 €	233,20 €
PISTA VILLAVICIOSA	Instalación, programación y puesta en marcha	1	2.513,28 €	2.513,28 €

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CENTRO	CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE	TOTAL
CDF HERNÁN VALLE	Teclados con lector RFID	2	90,94 €	181,87 €
CDF HERNÁN VALLE	Sirena exterior	1	101,20 €	101,20 €
CDF HERNÁN VALLE	Repetidores inalámbricos	2	154,00 €	308,00 €
CDF HERNÁN VALLE	Fotodetectores HDR	12	111,47 €	1.337,69 €
CDF HERNÁN VALLE	Detectores PIR	4	51,34 €	205,35 €
CDF HERNÁN VALLE	Sistema de grabación para CCTV	1	154,00 €	154,00 €
CDF HERNÁN VALLE	Disco duro de 10TB	1	460,54 €	460,54 €
CDF HERNÁN VALLE	Instalación, programación y puesta en marcha	1	1.989,68 €	1.989,68 €
CDF CABEZUDOS	Central alarma profesional grado 2	1	244,94 €	244,94 €
CDF CABEZUDOS	Teclados con lector RFID	3	90,94 €	272,81 €
CDF CABEZUDOS	Sirena exterior	1	101,20 €	101,20 €
CDF CABEZUDOS	Repetidores inalámbricos	2	154,00 €	308,00 €
CDF CABEZUDOS	Fotodetectores HDR	12	111,47 €	1.337,69 €
CDF CABEZUDOS	Detectores PIR	4	51,34 €	205,35 €
CDF CABEZUDOS	Cámara IP 5MP	5	154,00 €	770,00 €
CDF CABEZUDOS	Caja de conexiones para cámaras	5	13,20 €	66,00 €
CDF CABEZUDOS	Sistema de grabación para CCTV	1	154,00 €	154,00 €
CDF CABEZUDOS	Monitor 24"	1	123,20 €	123,20 €
CDF CABEZUDOS	Disco duro de 10TB	1	460,54 €	460,54 €
CDF CABEZUDOS	Switch sobremesa 16 puertos	1	233,20 €	233,20 €
CDF CABEZUDOS	Instalación, programación y puesta en marcha	1	3.351,04 €	3.351,04 €
CDF ISTÁN	Central alarma profesional grado 2	1	244,94 €	244,94 €
CDF ISTÁN	Teclados con lector RFID	4	90,94 €	363,75 €
CDF ISTÁN	Sirena exterior	1	101,20 €	101,20 €
CDF ISTÁN	Repetidores inalámbricos	2	154,00 €	308,00 €
CDF ISTÁN	Fotodetectores HDR	14	111,47 €	1.560,64 €
CDF ISTÁN	Detectores PIR	6	51,34 €	308,02 €
CDF ISTÁN	Sistema de grabación para CCTV	1	300,67 €	300,67 €
CDF ISTÁN	Disco duro de 10TB	1	460,54 €	460,54 €
CDF ISTÁN	Instalación, programación y puesta en marcha	1	1.727,88 €	1.727,88 €
CDF EL PEDROSO	Desmontaje 5 detectores y montaje de 2	1	422,40 €	422,40 €
CDF EL PEDROSO	Sistema de grabación para CCTV	1	154,00 €	154,00 €
CDF EL PEDROSO	Disco duro de 10TB	1	460,54 €	460,54 €
CDF EL PEDROSO	Instalación, programación y puesta en marcha	1	422,40 €	422,40 €
			TOTAL	32.661,12 €

CENTRO	TOTAL
CDF ALGODONALES	8.098,28 €
PISTA VILLAVICIOSA	5.361,59 €
CDF HERNÁN VALLE	4.738,33 €
CDF CABEZUDOS	7.627,96 €
CDF ISTÁN	5.375,63 €
CDF EL PEDROSO	1.459,33 €
TOTAL	32.661,12 €

El resumen también integra los costes indirectos, que abarcan la administración general del contrato. Estos costes indirectos son fundamentales para garantizar el adecuado soporte logístico y operativo, así como para mantener la calidad y homogeneidad del suministro.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

1 Oferta económica	Hasta 90 puntos
2 Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos.	Hasta 10 puntos

1. Oferta económica: La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Fórmula de Cálculo: Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la elección:

Esta fórmula es la recomendada en los pliegos de la Dirección General de Contratación. Es de tipo proporcional inversa ponderada, en la que se compara la oferta a valorar con la más económica, teniendo en cuenta el precio de licitación. Se justifica su uso por cumplir con estos requisitos: claridad, facilidad de entender, cumple con el principio de igualdad de trato a los licitadores, y es lógica, ya que otorga más puntos a la oferta más económica.

Documentación a presentar:

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del PCAP.

2. Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos. (Hasta 10 puntos):

Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto de material reciclado.

Justificación de la elección:

Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados.

Documentación a presentar:

Se especificará conforme a lo establecido en el Anexo V del PCAP.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

7. SUBCONTRATACIÓN

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establezca en el PCAP y la LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo del artículo 202 de la LCSP, se ha considerado que para contribuir al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación a la finalización de la entrega del material, mediante alguno de los siguientes medios:

- a) certificado del punto limpio.
- b) reportaje fotográfico donde se constate el cumplimiento.
- c) declaración responsable.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la ejecución del contrato para que verifique el cumplimiento de la condición medioambiental establecida.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de los límites establecidos en la LCSP.

Fdo: Antonio Joyanes González
Subdirector Técnico de Logística y Recursos Materiales

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/07/2026 13:30:38	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwu8Q5VL2x3J09i5J1i4t5pXd1S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	